

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a apoyos
Demádate: Leyka Mireya Montenegro Muñoz.
Titular Actos: Martha Lucia Montenegro Muñoz.
Providencia: Requiere cumplimiento adecuación proceso

Nota a Despacho. Popayán, Cauca 13 de marzo de 2024, Informando que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho en providencia de 7 de julio de 2023. Sírvase Proveer

Janeth Unigarro Benavides
Asistente Social

Juzgado Primero de Familia
Popayán, trece de marzo de dos mil veinticuatro.

Interlocutorio n.º 455

En atención que la parte actora no ha cumplido con el requerimiento realizado por el Despacho en providencia 1003 de siete de julio de 2.023, obrante en el archivo electrónico 001 de cuaderno 2 del expediente digital, en el sentido de precisar los apoyos que requiere la persona con discapacidad, toda vez que los mismos deben ser puntuales, concretándolos al acto o actos jurídicos, para los que se requiere, tal como lo dispone la Ley 1996 de 2019; se le insistirá en ello, igualmente para que adjunten los pronunciamientos de los parientes del Titular de Actos Jurídicos.

De igual manera se evidencia que aún no se ha aportado el informe de valoración de apoyos realizada por el funcionario de la Personería de Popayán-Cauca, para lo cual se debe instar a la citada entidad para que proceda a realizar el estudio pertinente.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- REQUERIR a la señora Leika Mireya Montenegro Muñoz, y a su apoderado (a) judicial, a fin de que procedan a dar cumplimiento a la providencia 1003 de siete julio de 2.023, obrante en el archivo electrónico 001 de cuaderno 2 del expediente digital, en el sentido de precisar los apoyos que requiere la señora Martha Lucia Montenegro Muñoz, toda vez que los mismos deben ser puntuales, concretándolos al acto o actos jurídicos, para los que se requiere, tal como lo dispone la Ley 1996 de 2019, de igual manera debe allegar los pronunciamientos de los parientes de la titular de actos jurídicos.

Segundo.- INSTAR a la Personería Municipal de Popayán, realice el informe de valoración de apoyos a la señora Martha Lucia Montenegro Muñoz, residente en la carrera 2 A n.º. 7 A 23 del barrio Santa Inés de esta ciudad, celular

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a apoyos
Demádate: Leyka Mireya Montenegro Muñoz.
Titular Actos: Martha Lucia Montenegro Muñoz.
Providencia: Requiere cumplimiento adecuación proceso

317 823 3301, correo electrónico del apoderado doctor Álvaro Hernán Montenegro corresponde a: alvarohm66@hotmail.com, y abonado: 320 5839312, que reúna los requisitos establecidos en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 ibidem. Ofíciase y remítase nuevamente por Secretaría, anexando el vínculo del expediente virtual.

Tercero.- Se INSTA que se aporten los pronunciamientos de los parientes de la titular de actos jurídicos señores: Lina María Montenegro Castrillón, Myriam Stella Montenegro Muñoz, Jairo Enrique Arrazola Montenegro, y José Olmedo Montenegro Muñoz, respecto a la adecuación del proceso de interdicción judicial a Apoyos judiciales.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd917ffb1070aa3f8fec8c65841d283caa77b0d11444d158e0f930e39481020e**

Documento generado en 13/03/2024 12:47:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>